

# Los abogados aplauden que se suprima el IVA en el turno de oficio

El Ministerio de Hacienda no gravará a los letrados con este impuesto que, en la provincia, habría afectado a los casi 450 profesionales dedicados a la asistencia jurídica gratuita

• Los efectos de la resolución del pasado 25 de enero se anula con carácter retroactivo al 1 de enero, con lo que no se abonará un euro por el Impuesto de Valor Añadido.

JOSECHU GUILLAMÓN / ALBACETE

Los abogados aplauden la suspensión del Impuesto de Valor Añadido para la asistencia jurídica gratuita. Una medida que habría afectado a unos 450 letrados de la provincia de Albacete, que prestan sus servicios en el turno de oficio.

Así lo aseguraba ayer a *La Tribuna de Albacete*, el decano del Colegio de Abogados albacetense, Julio García Bueno. «La Abogacía está contenta, entre otras cosas, porque es un servicio público que se presta, igual que la Sanidad y por lo tanto, no debe estar sujeto a IVA, no se puede perder de vista que, el turno de oficio, no es una actividad libremente ejercida, sino un derecho constitucional y por tanto, como servicio público está exento de cualquier tipo de tributación por IVA».

**CARÁCTER RETROACTIVO.** La norma en tramitación tendrá efecto desde el 1 de enero de este año, con lo que la suspensión recientemente acordada por Hacienda, implica que los profesionales no tendrán que realizar declaración del IVA del primer trimestre en lo que a asistencia jurídica se refiere.

Para los abogados, con esta iniciativa «se adoptan las medidas necesarias para afianzar el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva».



El decano, Julio García Bueno (dcha.), con otros miembros de su Junta Directiva. / R. S.

servicios contó con el rechazo unánime de toda la Abogacía, ya que, según García Bueno, no tenía ningún sentido. De hecho afirma que de haberse cobrado el IVA, tendría que haberlo pagado Justicia y no los abogados, como pretendía Hacienda. «Si se hubiera mantenido, el IVA lo tendría que haber pagado el Ministerio de Justicia, con lo cual el IVA que abonara Justicia luego tendría que volver al Ministerio de Hacienda, con lo que se realizaría un viaje tonto. No tiene sentido que se incremente el costo del turno de oficio, para que, a continuación, se recupere por otra vía».

En esta misma línea, afirmaba que si el IVA lo hubieran tenido que pagar los abogados, la retribución sería mínima. «La otra posibilidad sería que se hubiese pagado con cargo a la retribución que percibe el abogado, con lo cual si estas retribuciones ya son bajas, quedarían ridículas. Si se hubiera hecho lo que pretendía la Dirección General de Tributos, hubiera supuesto una bajada de honorarios del 21%, en la retribución del turno de oficio».

Esto supondría una cantidad muy importante para los letrados, ya que, por poner un ejemplo, en el segundo trimestre del pasado año, uno de los más activos de 2016, el Ministerio de Justicia tuvo que abonar 389.165 euros por el turno de oficio. Si los abogados hubieran tenido que pagar el IVA, habrían perdido 81.742,65 euros. Por todo ello, el decano afirmaba que lo que los abogados perciben por el turno de oficio «entendemos que no se trata de una retribución por honorarios profesionales, sino que es una compensación de tipo indemnizatorio por gastos que se tienen y por dar un servicio público».



El decano del Colegio de Abogados albacetense asegura que el cambio de criterio de la Dirección General de Tributos se debe a la presión ejercida por instituciones como el **Consejo General de la Abogacía**. «Gracias a la movilización, buenos oficios y la presión que se hizo desde la abogacía institucional, se ha logrado dejar sin efecto la aplicación del IVA».

Y es que la decisión de Hacienda de comenzar a cobrar IVA por estos